



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de marzo del 2026 adoptó el siguiente acuerdo, que se publicó a los efectos oportunos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 47, de 11 de marzo de 2026 con el siguiente contenido:

PRIMERO. La aprobación de la modificación de las tarifas que han de regir conforme con el art. 7 de la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, según se expone en el siguiente cuadro resumen:

DEPURACIÓN	Vigentes	IPC	Propuestas
Cuota fija por usuario particular	12,778	2,550%	13,104 €/hab./trimestre
Cuota fija vivienda con pozo	24,680	2,550%	25,309 €/hab./trimestre
Cuota fija bodegas	185,057	2,550%	189,776 €/hab./trimestre
Cuota variable	0,419	2,550%	0,430 €/hab./trimestre

SEGUNDO. Tras exponerse al público el anterior acuerdo mediante anuncio durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podían examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y teniendo en cuenta que el plazo ha finalizado.

TERCERO. Conforme con el certificado de secretaría no consta que se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado. Por consiguiente, el acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villatobas, 2 de mayo de 2026.–La Alcaldesa, María Guema Guerrero García.

N.º1.-1989